



LA PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. Trimestre. .

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentisima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 9 de Febrero de 1910.)

Núm. 120.

ORDENACION DE PAGOS

ESTADO de las obligaciones satisfechas por esta Corporacion durante el mes de Diciembre del corrien. te año comparadas con las de igual período de 1908.

de pelmera instancia	MES DE	DICIEMBRE	DE 1908	MES DE	DICIEMBRE	DIFERPACIAS EN 1909		
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO	Por todos conceptos	Contingente provincial	TOTAL	Por todos conceptos	Contingente provincial	TOTAL	MAS	MENOS
.088 WOM	Pesetas	Fesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas		8959418	1651'77 89594'18 91940'09 8405'82	» » 59737'04	120000	4043'80 120000 59737'04 2'50 2624	30405'82	receids si
TOTALES	101997,68	89594'18	191591'86	66407'34	120000	186407'34	35424:30	40608:87

RESUMEN

ty manifest a too as it is manifest at the collection and the collecti	Por todos conceptos menos Contingente provincial — Posetas	Contingente provincial Pesetas	TOTAL de la recaudacion Pesetas	
Mes de Diciembre de 1908		89594·18	191591'86	
Mes de Diciembre de 1909		120000	186407'34	
Diferencias en 1909,.	35590/34	30405'82	518452	
	En menos	En mas	En menos	

Valladolid à 31 de Diciembre de 1909. - El Ordenador, Enrique Gavilan.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Suscripcion á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, Leon y Galicia.

TERCERA LISTA DE DONATIVOS.

to ad princes inclancia.	Pesetas
Importe de la lista anterior.	93.706
Los niños Juan, Ramon y	
José Valles	50
Sra. Marquesa de Squila-	a wheb
che	500
Sr. Marqués de Estella	100
C. Federico Loigorri	50
D. Juan de Gurtubay	300
Sres. Condes del Serrallo	100
Sr. Marqués de la Romana	100
D. Marcelo de Azcárraga.	150
TE STATE SO LUCIONY SE	
m 4 1 Control of the	JE OFC

Total.

Madrid, 6 de Febrero de 1910-Por acuerdo de la Junta, E. Dato. (Gaceta del 7 de Febrero de 1910.)

Nnw. 385.

Instituto de Reiormas Sociales.

SECCION 3.º

Cuestionario relativo à la reforma de la Ley de Tribunales industriales.

- 1.ª ¿Se ha constituido en esa localidad el Tribunal industrial con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1908 (Gaceta del 21)?
- 2.ª ¿En cuantos asuntos ha intervenido? Detállense la peticion de las demandas y la parte dispositiva de las sentencias recaidas.) MOIOSISORUS 30 OTHUS

- 3. Se han guardado, en la sustanciacion de los juicios somes tidos al Tribunal, las formalidades de la Ley (19 de Mayo de 1908, Gaceta del 20) y respetado los plazos establecidos en la misma para la práctica de las diligencias?
- 4.º ¿Se ha interpuesto alguna apelacion de las sentencias pronunciadas? (Cítese el número de ellas y la resolucion recaída en su parte dispositiva.) **************************

- ***************** 5. 3e ha interpuesto algún recurso de nulidad contra las resoluciones del Tribunal? (citese el número de ellos y la sentencia recaida en su parte dispositiva) Period before en est de la la comme
- 6.ª ¿Con qué dificultades se ha tropezado en la práctica del procedimiento legal y á qué motivos deben atribuirse?

\$69.00.6126.0646.6646.054.00600.0046.00.006

...........

- 7.ª ¿Qué dudas se le han ofrecido al Sr. Juez, presidente del Tribunal, ó á los señores Jurados, en la sustanciación y resolución de los juicios en que haya intervenido? ***** **** ****** ****** *********
- A STATE OF THE STA 8.ª Si no se hubiera constituído el Tribunal en esa localidad, ¿qué causas han podido influir en ello?

9.º Caso de que se hubiera constituido el Tribunal en esa localidad, pero no hubiera funcionado, ¿á qué debe atribuirse?

...........

10. ¿En qué asuntos de la competencia de los Tribunales industriales (art. 5.º de la Ley citada) han intervenido los Tribunales ordinarios? (Detállense la peticion de las demandas y la parte dispositiva de las sentencias recaidas.)

..... á.... de de 19...

Provincia Pueblo

APMINISTRACION MUNICIPAL.

Nим. 396.

Arroyo.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Isidoro Alegre García, hijo de Saturnino y Manuela, que nació en esta villa el dia 15 de Enero de 1889, ignorándose hasta la fecha el punto fijo de residencia de los mismos, aunque se supone sea Santander, se cita al indicado mozo, á sus padres, abuelos ó parientes más cercanos para que los días 12 y 13 de Febrero comparezcan en esta Casa Consistorial á las doce de dichos días, que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas y sorteo respectivamente, de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arroyo 7 de Febrero de 1910. -El Alcalde, Gregorio Manzano.

Νύм. 389.

Camporredondo.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaria de la Corporación por espacio de quince dias, en cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados y aducir las reclamaciones que sean pertinentes, una vez transcurridos no serán atendidas las que se presenten

Camporredondo 7 de Enero de 1910.-El Alcalde, Evaristo García.

Nом. 393. Castrobol.

Terminado el Repartimiento de Consumos de este pueblo para el actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento donde se ha confeccionado, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones que los comprendidos en el mismo estimen oportunas.

Castrobol 5 de Febrero de 1910. -El Alcalde, Rutilio Quintero.

NUM. 391.

Mota del Marqués.

Hallándose terminado el padrón de Cétulas personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Mota del Marqués 7 de Febrero de 1910.-El Alcalde, Manuel Casas. - El Secretario, Francisco Fernandez.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Aynatamiento de

Penaflor Y por el de ocho días en el de Aldeamayor La Pedraja

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NOM. 386.

VILLALON.

Don Julian García Muñoz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y á instancia de Doña Vicenta Torres García, representada por el Procurador D. Aquilino Gonzalez Gonzalez, se siguen autos de tercería de preferente derecho en los que son parte como demandados D. Dimas Monge Escudero, vecino de Palencia, representado por el Procurador D. Manuel Gonzalez Baeza y D. Leandro de la Encina Valdaliso, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, en los que ha recaido la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia. - En la villa de Villalon á diez y ocho de Diciem. bre de mil novecientos nueve; el Sr. D. Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habien.

do visto los presentes autos de tercería de mejor derecho prom » vidos à instancia del Procurador D. Aquilino Gonzalez Gonzalez, á nombre y con poder de Doña Vicenta Torres García, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, defendida por el Letrado D. Demetrio Calvo y Mantilla, contra D. Dimas Monge Escudero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la Ciudad de Palencia, representado y defendido respectivamente por el Procurador don Manuel Gonzalez Baeza y por el Letrado Doctor D. Manuel del Fraile Villada y contra D. Leandro de la Encina Valdaliso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Ruiponce, declarado en rebeldía, habiéndose sustanciado por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantia.

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero: Que no ha lugar à la excepcion dilatoria alegada por el demandado. Segundo: Que tampoco ha lugar á la declaracion de preferencia solicitada por la demandante como acreedora hipotecaria en cuanto á las diez y seis fincas hipotecadas á su favor, é inscritas en el Registro de la propiedad, sin perjuicio de las acciones que por derecho la corresponda. Tercero: Que la acreedora Doña Vicenta Torres, tiene preferente derecho à reintegrarse de su crédito de tres mil cincuenta pesetas, intereses vencidos y que venzan hasta el completo pago á razón del ocho por ciento anual y costas ocasionadas á su instancia, sobre D. Dimas Monge, del producto de los frutos y bienes embargados por éste al deudor comun D. Leandro de la Encina. Cuarto: Que la tercerista no tien, preferencia sobre el demandado por el importe de las costas ocasionadas en el procedimiento de apremio seguido á instancia de éste como de interés comun á ambos; y Quinto: Que no debo hacer y no hago especialist condenacion de costas en este juicio. Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Mariano Miguel y Rodriguez.

La anterior Sentencia fué publicada en el mismo día refrendada por el Actuario Licenciado Julian Castro.

Y para que tenga lugar la insercion de los particulares trans critos en el Boletin Oficial de esta provincia à los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil por la rebeldia del demandado D. Leandro de la Encina Valdaliso, se instruye el presente edicto.

Dado en Villalon á tres de Febrero de mil novecientos diez .-Julian Garcia.-El Escribano, P. S., Ruperto Cisneros.

Imprenta del Hespicie previncial.

Categoría 8.º.-500 pesetas de sueldo

Numero	NOMBRE Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CLASE DELA ESCUELA	rervicios en propiedad	Servic interin	9 0	Nota del titu	THE RESERVED IN THE PERSON NAMED IN	tros ulos 10	OBSERVACIONES
1 2 3 4 5	D. Francisco Nieto y Hurtado Matías Rodriguez y Ortega Celedonio Cobo y Minguez Juan Antonio Blanco y Pedrosa Victor Gonzalez y Gonzalez Leopoldo Martinez y Escalante	Roturas Piñel de Arriba Villacreces Villacarralon Castroponce	M. M. M.	31 7 18 29 7 1 28 7 1 27 6 2 25 11 2	9 8 8	7 C. A. C. A. E. 13 E. 129 E.	este and the second		65	
7 8 9 10 11 12 18	 Juan Manuel Revuelta y Alvarez Lorenzo Casas y Martin Rufino San Martin y Velicia Narciso Matesanz y Holgueras Eleuterio Esteban y Adanez Marcos Prieto y Arranz José Vicente Perez y Rivera 	San Pelayo Gomeznarro Viloria La Mudarra Manzanillo Urones de Castroponce	M. M. M. M.	21 4 1 16 8 2 13 1 1 13 1 1	5 3 7 6 10 6 2 8 5 6	16 S. 20 E. E.	Bue	Assista	46 58 4	En comision: procede de 625 pesetas.
14 18 16 17 18 18 20	Félix de la Horra y Esteban Fernando García y Hernandez Angel Hernandez y Alvarez Román Barriga y Merino Martin Pando y Gonzalez Ricardo Campo y Cordero Teodoro F. Nieto y Ortiz	Olmos de Esgacia	M. M. M. M.	9 7 9 6 2 9 6 2 9 2 8 11 8 10 2	1 2 6 5 2 9 2 7 1	5 26 E. 7 3 S. 1 19 S. 3 15 E 1 17 E 5 16 E 1 24 E	and o	Ba	achiller 4	70 O The Standard Changes Changes (12)
2 2 2 2 2 2 2 2 2	Pedro Rodriguez y Villar Jacinto Palacios y Lázaro Porfirio Lázaro y Calvo Guillermo Sanchez y Alouso Gregorio Muñoz y Galan Eulogio Fernandez y Salvador Modesto Carrascal y Platero	Melida (Peñafiel) Morales de Campos Fuente el Sol Villan de Tordesillas Valviadero (Olmedo)	M. M. M. M. M. M. M. M. M.	8 5 8 2 8 3 7 3 6 10 6 7	18 2 1 4 1 7 2 1 7	" 10 S 0 15 S 0 15 S 5 15 S 1 10 S		ental della	Constant Con	83 85 80 En comision: procede de 625 pesetas. 80 80 80 80 En comision: procede de 625 pesetas.
· ·	 Faustino Corbella y del Fallacto Laureano Ruiz y del Rallo Genuino Morán y Morán Primo Triguero y Dominguez Gervasio Alfredo Escobar y Perez Adolfo Falix y Santos 	Corrales de Duero Matilla de los Caños Barruelo Villagomez la Nueva Zorita de la Loma Villaco Fuente Olmedo	M M E M M M	5 9 5 8 4 10 1. 4 10 1. 4 8 1. 4 8	15 13 1 14 3 13 3 7 2 » 3	C 29 S 3 19 F 7 1 S 3 6 F	E. S. S. S. S. S. S. C. S.	For the second s	Practicante	38 118 Commission process of the second and the sec
100000000000000000000000000000000000000	Cayetano del Corral y Pinto Santiago dela Rica y Rodrigue Calistrato Lopez y Senra Antonio Martin y Martin Hernán de la Puerta y de la Fuente	Z Cogeces de Iscar San Pablo de la Moraleja Bustillo de Chaves Hornillos		1. 4 1 3 8 1. 1 7	18 3 ST	4 25 8 27 1 11	S. E.		allosi crosta criss pro-	46 29 33 En comision: procede de 625 pesetas.
	1 D.ª Lucia Marcos García 2 » Teófila Diez Ortega 3 » Dolores Bonilla Mirat 4 » Felisa Bárbara Diez Ortega 5 » Primitiva Medrano Rodrigu	32	H	E. 40 2. 24 2. 23 2. 23 E. 22 P. 19	9	7 3 1 25	S. Sobre S. I I I I I I I I I I I I I I I I I I	resaliente	P. de Música	Derechos limitados. 59 Idem. 38 47 48 Derechos limitados.
	Eudosia Valbuena Gonzale: Antonia Vaquero Concellon María del Carmen Azañon			THE RESERVE AND DESCRIPTIONS AND DESCRIP	3 17 3 22	6 20	S. Sobi	resaliente	sue	49 Idem. 34 Pasó á Madrid con 2.750 pesetas.
	1 D.ª Adelaida Caramazana Valbuena 2 - Isabel de Valay é Isasi 3 - Maria Fernandez Soria	Valladolid Idem Idem Categoría 4		A. S. 7 A. S. 7	8 19 6 19 6 14		S. N.	bresaliente Idem	sue	29 Participant of the state of
多种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种	1 D.* María Cayon Duomarco 2 María Burrieza Plá 3 Damiana Picon Ayala 4 Rita Collado y Cosio 5 Julia Arnaiz García	Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem		A. P. 13 A. P. 13 A. P. 13 A. P. 10 A. P. 9	1 4 2 18 1 3 3 26	8 16 3 1	S. Sol S. S. S. S. S.	bresaliente Idem bresaliente		31 Derechos limitados. 28 Idem. 29 41 32 Derechos limitados.
	1 D.* Francisca Rodriguez del 2 » Ramona Valbuena Morati 3 » Maria Martinez Gonzalez 4 » Isidora Gutierrez Martine 5 » Teresa Izquierdo Izquierd	Medina del Campo Villalon	And the second s	E. 39 E. 37 E. 36 E. 36 E. 32 E. 31	9 26 11 19 11 » 3 2 5 9 7 15	2 27	S. S. S. S. S. S. S. S.	Deers Lands	O TOTAL	62 59 57 60 54 51 54 51 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54
	7 Primitiva Saldaña García 8 Primitiva Saldaña García 8 Enriqueta Novoa dela Igle 9 Serafina Jimenez Sanchez 10 Prudencia Vega Nuñez 11 María de los Dolores Alonso Dominguez 12 María de las Mercedes Rodriguez y Rodri 13 María del Socors de Madrid Gonzalez 14 Ronta María del Milagro Madraga	Alaejos Medina de Rioseco Peñafiel Villalon La Seca		E. 29 E. 27 E. 27 E. 26 E. 26 E. 18	3 29 8 20 8 21 6 7 10 12 11 14 6 2	1 3 25	S. S. S. S. S.	Sobresaliente Idem Sobresalient	e spirate ()	51 43 47 48 56 56 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84
	15 Maria Labajo Soria									

Categoría 6.º.—825 pesetas de sueldo

Número	NOMBRE Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios		p. Años.	ervicios en proriedad		ervicio interino		TITULO PROFESIONAL	Nota del titulo	Otros	EDAD	OBSERVACIONES
1 2 3 4 5 6 7 8 9	D.ª Rosa Gallego Jimenez » Luisa Duque Gonzalez » Gelasia Iglesias Nieto » Crispina Vallejo Elias » Amalia Adalia Flores » Daria Espina Moro » María del Carmen Canterá Melendez » Rufina Cabrero Alonso » Ana Infante Manero	Pedrosa del Rey Mojados Tordehumos Cabezon Cogeces del Monte Velliza Arrabal de Portillo Villalar Alcazarén	E.E.E.E.E.E.E.E.E.	43 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	6 4 19 8 5 6 9 10 10 9 3 22 8 5 12 5 2 27 7 6 17	2	4	9 20 9 23	E.S.S.E.S.E.S.S.	Subresaliente	For a series of the series of	68 58 53 54 49 60 61 56 51	Derechos limitados Derechos limitados
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19	 Vicenta Chaves Platon Francisca Garea Gago Eloisa Peralvo Benito Felipa Moratinos Martinez Inés Clavo Rey Rosalía Bustos García Sotia Lopez Gavilán María Santos Infante Teodora Nogal Tobar Eugenia Ruiz y Ruiz 	Torrelobatón Valdestillas Iscar Sieteiglesias Castronuño San Roman de la Hornija Villafrechós Pedrajas de San Esteban Pozaldez Villanubla	E.	26 22 21 21 21 20 20 20 19 18	2 10 22 1 10 2 1 7 1 1 6 24 0 6 25 0 6 8 0 6 7 0 6 10		7 6	27 2	Essissississis	Sobresaliente	A COLUMN TO THE TOTAL TOT	50 43	Derechos limitados de la comunidada de l
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	 Antonina Palenzuela Blanquez Martina Campon Gutierrez Tomasa Cano y Val Adela Rodriguez Casado Hermenegilda Remedios Arquero San Martin Juana de la Cruz Marcos Josefa Moreton Tejedor Benigna Máxima Martin y Martin Constantina Hoyos Aguado Jacoba Conde Diez 		E. E. E. E. E. E. E.	18 18 17 17	5 3 • 10 8 24 • 8 6 19 5 16				SSSSSSSSS. N.	Sobresaliente Sobresaliente Tdem	of the Acceptance of the Accep	42 38 35 38 36 38 31 31 29 31	g a Maratto Campo resondero a Tomaro L. aledo y Orland b * Tomaro L. aledo y Orland c * dadro Model y en y Villar c * decireo Phinalos y Lineare c * decireo Phinalos y Lineare c * decireo Maratto c * decireo Mara
30 31 32 33 34 35 36 37 38	» María Gutierrez Sanz » Encarnacion Constanza Canoy Val	Quintanilla de Abajo Fresno el Viejo San Miguel del Arroyo Villalba del Alcor Campaspero Casasola de Arión Zaratán Palazuelo de Vedija Pollos	DATE OF THE PARTY OF	10977543322	5 4 6 27 6 18 5 15 9 13 9 16 9 21 5 19 9 11	1	2	5 0 8	S. S. S. N. S. N. S.	Sobresaliente Sobresaliente	aroli (lie coll: V li) steam ar no argo	29 31 30 30 35 36 26 25 25	production of the second of th
40 41 42 43 44 45	 Isidora Herrero Prada Gregoria Martinez Espiga Dolores Catalina Villán Gil M.ª del Carmen Fernandez Cecilia Ignacia Rodriguez Retegui Fermina Rico Casares 	Villavicencio Castromonte Laguna de Duero Mucientes Peñaflor Bercero Categoría 7.	E. E. E. E. a.	A	7 16 7 2 7 1 7 3 6 29 6 25	P P	0		S. S	Sobresaliente Sobresaliente	Bachiller	24 22 29 22 23 23 23 23	Atomatic bounds, being action of the second
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	 Maria Llanos Marín Marcela Santirso García Faustina Rodriguez Gonzalez Ignacia Hortelano y Simon Crescencia Diez Pino 	Ciguñuela Vega de Ruiponce Boecillo Olivares de Duero Villaverde de Medina Forrecilla de la Abadesa San Martin de Valbení Villamera de los Caballeros San Cebrian de Mazote Villavaquerín Quintanilla de Trigueros	E. 88 E. 88 E. 88 E. 88 E. 88 E. 88 E. 88 E. 88 E. 88	37 37 37 36 36 35 35 35 31	$\begin{array}{c cccc} 2 & 1 \\ 11 & 23 \\ 11 & 22 \\ 6 & 19 \\ 4 & 27 \\ 2 & 19 \\ 11 & 14 \\ 4 & 6 \\ 6 & 21 \\ 6 & 17 \\ 7 & 7 \\ 11 & 29 \\ \end{array}$	1 3	5 15 4 28 7 2	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	E. S. G. S. G. S. G. G. S. G. G. G. S. G. G. G. S. G.		medi medi mani mani Crista Mani Mani mani mani mani	65 66 69 61 65 61 65 61 65 63 64 65 63	to the state of th
14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	» Petra Escobar Redondo	Castronuevo de Esgueva Bolaños de Campos San Vicente del Palacio Villabañez Sahelices Barcial de la Loma Cauillas de Esgueva Castrilo de Duero Renedo Cabreros del Monte	E. 22 E. 22 E. 22 E. 22 E. 22 E. 23 E. 24 E. 24	30 30 38 28 27 27 26 25 24	2 19 2 ** 11 12 6 23 6 2 6 2 6 2 6 3 8 24 7 29 6 ** * 8	1 1 1	1 2 8 5 29 5 29 5 29 5 29 5 29 5 29 5 29		6.			55 55 52 49 58 54 51 62 48	1 10 % March Martines Commerce 2
25 26 27 28 29 30 31 32	Dionisia Páramo Martin Estefanía Duque Gonzalez Elisa Casado Conde Josefa Ibañez Ruiz Jesusa Pascual Perez Gregoria Arbelva Abinzano Petra Gallego Cerron Nicolasa Elguea Oñate Incarnacion Montero Gonzalez María Babon Martin	Valverde de Campos Corcos Ceinos de Campos Castrillo-Fejeriego Santa Eufemia Piña de Esgueva Castrodeza Pozal de Gallinas Aldeamayor de S. Martin	E. : E.	20 20 20	7 29 5 6 5 2 4 25 3 1 2 21 2 18 2 9 2 1 3 21		4 2		5	Conservation of the conser		14 12 51 50 18 55 16 53 18	conision, procede de 825 pesetas, con derechos limitados